

*DECRETO 833/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «1.000 bujías tipo LR.3R para motores Rolls Royce Merlin».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Mil bujías tipo LR.tresR para motores Rolls Royce Merlin», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Spark Plug Ceramics Division», de Inglaterra, «Mil bujías tipo LR.tresR para motores Rolls Royce Merlin», por un importe total de mil ciento sesenta y ocho libras esterlinas, un chelín y un penique, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a doscientas veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 834/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Diversos aparatos de medida para el taller de mantenimiento en la Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos)».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos aparatos de medida para el taller de mantenimiento en la Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos)», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Diversos aparatos de medida para el taller de mantenimiento en la Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos)», por un importe total de cuatrocientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 835/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «2.000 jergones loneta y 2.000 cabezales loneta para tropa».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos mil jergones loneta y dos mil cabezales loneta para tropa», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Dos mil jergones loneta y dos mil cabezales loneta para tropa», por un importe total de seiscientos seis mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 836/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «20 grupos motobomba centrífuga horizontales para 300 l/m.»*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Combustibles de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veinte grupos motobomba centrífuga horizontales para seiscientos litros/minuto», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Veinte grupos motobomba centrífuga horizontales para seiscientos litros/minuto», por un importe total de quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 837/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «495 galones imperiales de gasolina ochenta octanos para la especificación DEF 2405B».*

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Cuatrocientos noventa y cinco galones imperiales de gasolina ochenta octanos para la especificación DEF dos mil cuatrocientos cincoB», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo con la Casa «Shel International Company Limited», de Inglaterra, «Cuatrocientos noventa y cinco galones imperiales de gasolina ochenta octanos para la especificación DEF dos mil cuatrocientos cincoB», por un importe total de ciento veinticinco libras esterlinas siete chelines y siete peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cuarenta y ocho mil setecientos tres pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,  
**JOSE LACALLE LARRAGA**

*DECRETO 838/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza mediante concurso la «Confección de prendas y efectos de vestuario para tropa».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la «Confección de prendas y efectos de vestuario para tropa», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la «Confección de prendas y efectos de vestuario para tropa», por un importe total de cuatro millones novecientas ochenta y tres mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 839/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Instalación del taller de mantenimiento en la Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos)»*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación del taller de mantenimiento en la Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos)», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Instalación del taller de mantenimiento en la Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos)», por un importe total de trescientas ochenta y ocho mil veintisiete pesetas con treinta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 840/1964 de 26 de marzo, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Instalación del taller de material electrónico de la Base Aérea de Málaga»*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación del taller de material electrónico de la Base Aérea de Málaga», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Instalación del taller de material electrónico de la Base Aérea de Málaga», por un importe total de cuatrocientas sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 841/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de la obra «Adicional al proyecto del cuerpo número IV del edificio de la estación terminal del aeropuerto de Madrid/Barajas»*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire para la ejecución de la obra «Adicional al proyecto del cuerpo número cuatro del edificio de la estación terminal del aeropuerto de Madrid/Barajas», y dadas las circunstancias excepcionales que concurren en este proyecto, se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuen-

ta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con la dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar por concierto directo a la Empresa «Ramón Beamontes del Río» la ejecución de la obra «Adicional al proyecto del cuerpo número cuatro del edificio de la estación terminal del aeropuerto de Madrid/Barajas», por un importe total de seis millones seiscientos noventa y nueve mil quinientas setenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

## MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO 842/1964, de 12 de marzo, por el que se concede a la firma «Metales Ibérica, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cobre y cinc electrolíticos, como reposición de exportaciones de lingote de latón previamente exportado*

La Ley Reguladora del Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dispone que en orden al fomento de las exportaciones puede autorizarse a aquellas personas que se propongan exportar productos transformados la importación con franquicia arancelaria de materias primas o semielaboradas necesarias para reponer las utilizadas en la fabricación de mercancías exportadas.

Acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Ley, «Metales Ibérica S. A.», ha solicitado el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importar cobre y cinc electrolíticos como reposición de exportación de lingotes de latón previamente exportado.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en la mencionada Ley y las normas provisionales para su aplicación, de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y se han cumplido los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a «Metales Ibérica, S. A.», de Bilbao, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de cobre electrolítico (P. A. setenta y cuatro punto cero uno punto C.) y cinc electrolítico P. A. setenta y nueve punto cero uno punto), como reposición de estas materias primas utilizadas en la elaboración de lingote de latón previamente exportado.

Artículo segundo.—A efectos contables se establece que por cada cien kilos de lingote de latón exportado se podrán importar sesenta y un kilos de cobre electrolítico y cuarenta kilos de cinc electrolítico.

Se considerarán mermas el dos por ciento del cinc importado, que no devengará derecho arancelario alguno, y subproductos el dos por ciento del cobre y el uno por ciento del cinc, que adeudarán, según su propia naturaleza, por la partida setenta y cuatro punto cero uno punto E., con arreglo a las normas de valoración vigentes.

Artículo tercero.—Se otorga esta concesión por un período de cinco años, a partir del cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres. Las importaciones se efectuarán dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas.

Las exportaciones realizadas desde el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres hasta la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» se beneficiarán del régimen de reposición siempre que se haya hecho constar en las correspondientes licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho la oportuna referencia a dicho régimen.

Artículo cuarto.—La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por el presente Decreto.